



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que a la fecha la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, no ha emitido los certificados laborales solicitados en auto del 09 de mayo del año en curso; se dispone requerir **NUEVAMENTE** a dicha entidad para que en el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a este proceso constancia en donde se establezca el monto de lo devengado por el ejecutado con todos los conceptos que el mismo percibe y conceptos que constituyan descuentos por ley desde el año 2014 a la fecha, a fin de determinar las sumas causadas mes a mes correspondientes a la cuota de alimentos de Miguel Ángel Isaza Bañol.

De otro lado, como quiera que se debe garantizar el derecho de alimentación que le asiste al beneficiario de la cuota, se entregue un (1) depósito judicial de los que se encuentren a órdenes del Despacho, mismo que será abonado a la liquidación una vez se cuente con la información requerida.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por el señor Miguel Angel Isaza Bañol, beneficiario de la cuota, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales que en lo sucesivo se consignen con ocasión a este asunto, por concepto de cuota de alimentos, a la señora Marluz Bañol Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 41.921.870.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el oficio respectivo y remítase copia del mismo al señor Miguel Ángel Isaza Bañol para que este haga seguimiento, a efectos que la autoridad pagadora de respuesta al pedimento efectuado por el Despacho.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c018d4895dedcb5a40d9436a9c49f2caea47a6c138bd353928392ae8625aee**

Documento generado en 09/06/2023 12:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>